7927 *RESOLUCION de 31 de diciembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.060-1980, promovido por «Suco, S. A.», contra Resolución de este Registro de 25 de octubre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.060-1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Suco, S. A.», contra Resolución de este Registro de 25 de octubre de 1978, se ha dictado, con fecha 26 de octubre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Suco, S. A.", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de enero de 1979, confirmada en reposición por la de 28 de febrero de 1980, por la cual fue denegada la marca número 803.719, denominativa "Suco" solicitada para distinguir determinados productos de la clase 19 del Nomenclátor oficial. Y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1984.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7928 *RESOLUCION de 31 de diciembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.333-1980, promovido por don Juan Beorlegui Azpiroz, contra Resolución de este Registro de 17 de julio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.333-1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Juan Beorlegui Azpiroz, contra Resolución de este Registro de 17 de julio de 1979, se ha dictado, con fecha 14 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Juan Beorlegui Azpiroz, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 14 de julio de 1979, que dispuso la inscripción de la marca número 799.960, denominada "Orientrade" solicitada por don José María Vilagrasa Xercavins, y contra la posterior Resolución de fecha 2 de junio de 1980, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1984.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7929 *RESOLUCION de 8 de enero de 1985, de la Dirección Provincial de Toledo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 3.487; nombre, «Mari Carmen Fracción 3.ª»; mineral, cuarzo. Cuadrículas, 39; términos municipales, Almorox, Escalona y Santa Cruz del Retamar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.
Toledo, 8 de enero de 1985.-El Director provincial (ilegible).

7930 *RESOLUCION de 14 de enero de 1985, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

Por la Dirección General de Minas, con fecha 14 de enero de 1985, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 2.839 (0-1-0) de Madrid y 976-1 de Segovia; nombre, «La Cuesta 1»; mineral, estaño, volframio y otros de la Sección C); cuadrículas, 120; términos municipales, Rascafría, Oteruelo del Valle y Alameda del Valle (Madrid). Torrecaballeros, Trescasas, Palazuelos de Eresma y San Ildefonso (Segovia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las dispisiciones legales que le son de aplicación.
Madrid, 14 de enero de 1985.-El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

7931 *RESOLUCION de 14 de enero de 1985, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

Por la Dirección General de Minas, con fecha 14 de enero de 1985, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 3.365-1; nombre, «Ugena 1.º»; mineral, arcillas especiales, Sección C); cuadrículas, 288; términos municipales, Ugena, Illescas, Carranque (Toledo). Griñón, Cubas, El Viso de San Juan, Casarrubuelos, Serranillos del Valle y Batres (Madrid).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.
Madrid, 14 de enero de 1985.-El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

7932 *RESOLUCION de 30 de enero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 239/1983, promovido por «Usines et Fonderies Arthur Martin, Société Anonyme», contra acuerdo del Registro de 17 de junio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 239/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Usines et Fonderies Arthur Martin, Société Anonyme», contra resolución de este Registro de 17 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha 1 de febrero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de "Usines et Fonderies Arthur Martin, Société Anonyme", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1980, publicada en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 16 de agosto de 1980, por la que se denegó la inscripción de la marca internacional número 444.719 "Arthur Martin" (gráfica), para los productos de su enunciado pertenecientes a la clase 9.ª del nomenclátor oficial y contra la resolución posterior, de 27 de enero de 1981, por la cual se desestimó el recurso de reposición interpuesto con fecha 16 de septiembre de 1980, debemos declarar y declaramos la disconformidad con el ordenamiento jurídico de dichas resoluciones, dejándolas sin efecto, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos el derecho de la marca recurrente a ser inscrita en el Registro de la Propiedad, también para distinguir los aludidos